

2018 – "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0041354/2018, en el que se han dictado ad referéndum de este Cuerpo las Resoluciones Decanales N°871/2018 y 965/2018;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, y, en consecuencia, disponer:

N°871/2018: 1) Aprobar la propuesta de curso formulada para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°4/2003), para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2018, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo. 2) Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°4/2003.

ANEXO I

Cátedra	Curso opcional	Créditos Carga horaria	Profesores	Profesores invitados
Derecho Privado VI Cátedra "A"	La protección social de la familia	3 (tres)	Dra. Alicia García de Solavagione, Mónica Ibarra	Guillermo Borda, Carlos Rolando, Jorge Orgaz, José Luis Báez, Javier Horacio Fabre y Carlos de Goycoechea

Nº965/2018, dictada ad referéndum de este Cuerpo: 1) Modificar el Visto y el Anexo de la Resolución Decanal Nº872 de fecha 10 de agosto de 2018 de la siguiente manera: donde dice: "Derecho Procesal Sucesorio" debe decir "Proceso Sucesorio".-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento Despacho de Alumnos y Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DIECIOCHO.

Beerstone Leanly The Page of Burycht

Universidad Nacional do Córdolx:

RESOLUCIÓN N°294/2018

UNIVERSIDAD MACIONAL DE ZORGOBA